



EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Q, A LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUFRAGIO EN EL EXTRANJERO.

Quien suscribe, Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos y 214 del Reglamento del Senado de la República, solicito respetuosamente que se formule excitativa con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El martes 10 de septiembre de 2019, presenté ante el pleno del Senado de la República una iniciativa para adicionar un inciso q, a la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sufragio en el extranjero.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen correspondiente.

La iniciativa tiene como objetivo fundamental visibilizar el derecho de las y los mexicanos residentes en el extranjero a ejercer su derecho al sufragio universal, libre, secreto y directo. Para tal efecto, se propone adicionar un inciso q, a la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución.

Si bien ya existe un avance en la materia, resulta fundamental expresarlo en nuestra Constitución, para garantizar estas disposiciones en todo el país y avanzar hacia la progresividad de todos los derechos para todas las personas. Un sentido de pertenencia y de responsabilidad con la sociedad, es justamente el derecho al voto, el derecho a participar en la vida pública del país y ser parte del proceso democrático.



Un tema pendiente que se plantea como desafío es el de la capacidad de las personas migrantes para influir en la agenda pública. La posibilidad de que participen en la elección de Senadoras y Senadores contribuye a ese propósito, pero hay otros desafíos que deben resolverse para generar impactos en las agendas nacionales, como garantizar plenamente que en todas las entidades federativas se reconozca el derecho al voto de las personas connacionales en el extranjero.

Cabe destacar que las y los ciudadanos que no radican en México pueden tener necesidades y visiones políticas diferentes a las de los que viven en el país. Por ello, es necesario establecer vínculos que permitan que aquéllos accedan al debate público. Motivo por el cual, considero que resulta necesario que el Estado mexicano busque los mecanismos que permitan conceder el mismo derecho de expresión política para su ciudadanía radicada fuera del territorio nacional, fomentando la democracia y alimentando el ideal de que la población mexicana, aún residiendo en el exterior, son parte fundamental de México.

Sin embargo, resulta oportuno señalar que desde la fecha en que les fue turnada la iniciativa antes mencionada, hasta la actual, las Comisiones Unidas no han formulado dictamen alguno. Por tal motivo, ha cumplido en demasía el término de 30 días hábiles que establece el artículo 212 del Reglamento del Senado de la República para que las Comisiones dictaminadoras emitan el dictamen correspondiente. Por lo antes expuesto, solicito a usted, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, lo siguiente:

ÚNICO.- Formule atenta excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, para que emitan el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso q, a la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sufragio en el extranjero.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 10 días del mes de marzo de 2021.

Suscribe

Senadora Nestora Salgado García